

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**LEY DE LA PRENSA OFICIAL**

Las copias, órdenes y edulcios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Pósito respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1888)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

Oficinas: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

**PRECIO DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**Tarifa de inserciones**

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta

Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Ferrocarriles**

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos, en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el artículo 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de primero de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo venidero, á las once de su mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local de costumbre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse los tres días antes del señalado para su enajenación, de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén destinado al efecto.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

El ilustrísimo señor director general

de Administración, con fecha 19 del actual, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Excelentísimo señor: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Setuain, director de la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español» contra providencia de ese Gobierno relacionada con los arbitrios consignados en el presupuesto del Ayuntamiento de esta corte, por anuncios en placas de las Compañías, por asistencia del servicio de incendios y por apertura de establecimientos para Sociedades de Seguros, sírvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio, en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

El ilustrísimo señor director general de Administración, con fecha 19 del actual, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Carlos García Alonso, gerente de las Centrales de Electricidad de la Castellana y Buenavista, contra providencia de ese Gobierno, relativa á la elevación del canon por ocupación de la vía pública con las líneas conductoras del fluido, sírvase V. E. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos oportunos.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, Vadillo.

**AYUNTAMIENTOS**

**MADRID**

**SECRETARIA**

Desestimada la proposición formulada por el representante del dueño de la casa núm. 3 de la calle de Alberto Aguilera, donde se halla instalada la Tenencia de Alcaldía del distrito de la Universidad, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión 2.ª (Hacienda) se ha acordado abrir nuevo concurso entre los propietarios de las fincas enclavadas en dicho distrito de la Universidad, bajo las mismas condiciones y por igual plazo de treinta días, durante el cual se admitirán proposiciones de locales para instalar las citadas dependencias, á cuyas proposiciones, que deberán hacerse en pliegos cerrados, se acompañará el plano de la planta ó plantas que ofrezcan, fijación del precio, duración del contrato, y cuantas condiciones estime oportunas el proponente, en la inteligencia de que el Excmo. Ayuntamiento pedirá aceptar la que estime más conveniente ó desecharlas todas, sin derecho á reclamación alguna por parte de sus autores.

Terminado el plazo para la admisión de pliegos, se procederá por la Comisión 2.ª (Hacienda), á su apertura en el día que se designe, siendo remitidas seguidamente las proposiciones al arquitecto municipal de la Sección, para que, previo reconocimiento de los locales, informe acerca de sus condiciones, á fin de que la Comisión, después de consultar también la opinión del señor teniente de alcalde del distrito, eleve la correspondiente propuesta; entendiéndose que, en todo caso, cuando el Excmo. Ayuntamiento disponga de local de su propiedad, dentro del distrito, para instalar la referida tenencia de Alcaldía, podrá dar por rescindido el contrato de arriendo que se celebre, sin que el interesado tenga derecho á reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y para que puedan presentarse las propuestas de arriendo de locales, durante el término señalado.

Madrid 20 de Octubre de 1909.

El secretario,  
Francisco Ruano.

(E.=529.)

Por virtud del presente, y por disposición del excelentísimo señor alcalde, se cita y requiere á los Srs. D. Antonio Galo de la Garma y Ranero y D. Manuel Antonio y D. José Negrete y Ranero, á cuyo nombre, según antecedentes, se halla suscrita en el Registro de la propiedad la finca núm. 6 de la calle de Fúzar, para que en el plazo de treinta días, á partir de la fecha de este anuncio, comparezcan en el Negociado 4.º de la Secretaría, para hacerles saber que en vista del estado de ruina en que se encuentra la finca referida en su parte interior, cuyos apeos se encuentran cada vez más en peligro, la necesidad de proceder previa licencia á su derribo, y en el caso de no hallarse conformes con este dictamen del arquitecto municipal, y de conformidad con el art. 690 de las Ordenanzas municipales, presenten certificación de su arquitecto en que se haga constar el estado de la finca, previniéndoles que de no efectuarlo se les tendrá por conformes con la denuncia y se procederá como determina el art. 691 y siguientes de las mismas.

Madrid 19 de Octubre de 1909.—El secretario, F. Ruano.

**AJALVIR**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, la matrícula industrial correspondiente al año 1910 para oír cuantas reclamaciones, sobre la misma se presenten, previniendo, que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ajalvir 20 de Octubre de 1909.—El alcalde, Julián López.

**BELMONTE DE TAJO**

El padrón de carruajes de lujo de esta villa, formado para el año próximo de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Belmonte de Tajo 19 de Octubre de 1909.—El alcalde, Felipe Muñoz.

**CARABAÑA**

Se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado





para el año próximo de 1910, para oír reclamaciones.

Carabaña 19 de Octubre de 1909.—El alcalde, Valentín del Amo.

En virtud de no haberse presentado reclamación alguna á los pliegos de condiciones para arrendar por todo el año de 1910 los arbitrios municipales que se detallarán, se anuncian las subastas que tendrán lugar en las fechas, horas y tipos que á continuación se expresan y bajo dichos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

#### Arbitrios

Pesas y medidas de uso obligatorio; mes de Noviembre, día 21, hora de diez á once, tipo 3.500 pesetas.

Puestos públicos; mes id., día 23, hora id. id., tipo 500 pesetas.

Derechos de matadero; mes id., día id., hora de once á doce, tipo 503 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar ante el Ayuntamiento en su Sala Consistorial, bajo la presidencia del alcalde ó de quien haga sus veces.

Carabaña diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Valentín del Amo.

#### Modelo de proposición

Don....., mayor de edad, vecino de....., con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones bajo las cuales se ha de arrendar en pública subasta el arbitrio municipal de..... por todo el año de mil novecientos diez, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de..... (en letra) tantas pesetas. En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, reformada por Real decreto de 12 de Julio de 1902, el proponente acompaña también el resguardo de haber depositado en la Caja de..... (Depósitos ó del Municipio) la cantidad de..... pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta.

(Fecha y firma del proponente.)

(E.—522.)

#### HORTALEZA

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos de este municipio y la matrícula del subsidio industrial del mismo, formados para el año próximo de 1910, se hallan terminados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días para oír reclamaciones atendibles.

Hortaleza 18 de Octubre de 1909.—El alcalde, Eduardo Núñez.

#### MORALEJA DE ENMEDIO

El día 21 de Noviembre próximo, desde las nueve de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de los consumos de este pueblo, á la exclusiva, de los artículos carnes, líquidos y sal, y á venta libre los demás, durante el año 1910, con sujeción á los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en Secretaría hasta el acto del remate.

Moraleja de Enmedio veintiuno de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Antolín Alvarez.

(E.—521.)

#### REDUEÑA

El día primero del mes de Noviembre próximo, y hora de las doce de su mañana, y con autorización de la Superioridad, tendrá lugar el acto en pública subasta en la Casa Consistorial de esta villa para el arriendo de las especies de consumos de la misma para el próximo año de mil novecientos diez, con facultad á venta libre y exclusiva, bajo el tipo de quinientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, y demás circunstancias del pliego de condiciones, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Redueña diecinueve de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Gerardo Pérez.

(E.—523.)

#### RIVAS Y VACIAMADRID

La subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas, impuesto con el carácter de obligatorio, para el año de mil novecientos diez, tendrá lugar en esta Casa Consistorial bajo mi presidencia y día treinta de los corrientes, á las diez de la mañana, bajo el tipo de mil quinientas pesetas, con arreglo á las condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Secretaría.

Rivas y Vaciamadrid quince de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Cleto Casojera.

(E.—523.)

#### TORREJÓN DE LA CALZADA

La primera subasta para el arriendo á venta exclusiva de los derechos de las especies de consumo de líquidos, carnes y sal común, así como á libre venta las demás especies, que se consuman en esta localidad en 1910, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia ó persona que delegue, el día 14 de Noviembre próximo y horas de diez á doce, bajo los tipos de subasta de 636 79 pesetas le de venta exclusiva, y 132 27 pesetas le de libre venta, todo con sujeción al pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Torrejón de la Calzada 18 de Octubre de 1909.

El alcalde,

Leandro Sánchez.

(E.—525.)

#### TORREJÓN DE VELASCO

La matrícula de industriales de esta villa para 1910, se encuentra terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante el cual los interesados pueden hacer las reclamaciones que ocrean procedentes.

Torrejón de Velasco 19 de Octubre de 1909.—El alcalde, José Martín.

El día 21 de Noviembre próximo á las once y media de la mañana, dará principio en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, el acto de subasta por pujas, para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies que comprende la tarifa 1.ª del Reglamento, así como también la sal, alcohol, aguardientes y licores, todo en un solo grupo, durante el año 1910, bajo el tipo de 4 333'10 pesetas, que lo constituyen los derechos de tarifa, décima adicional y tres por ciento de cebranza y conducción.

Los licitadores no han de estar comprendidos en ninguno de los casos del artículo 229 de dicho Reglamento, y deberán constituir previo depósito de 216 pesetas y 65 céntimos.

El acto terminará á las doce y media; estando el pliego de condiciones en la Superioridad para su censura, y luego que sea devuelto, permanecerá de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Torrejón de Velasco dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Entre líneas—á venta libre.—Vale.

El alcalde,

José Martín.

(E.—527.)

#### TORRELODONES

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días la matrícula industrial y de subsidio y el presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1910, á fin de que puedan ser examinadas y presentadas cuantas reclamaciones ocrean pertinentes.

Torreledones 15 de Octubre 1909.—El alcalde, Serapio Urosa.

#### VALDARACETE

La matrícula de la contribución industrial de esta villa para el año de 1910, se halla formada y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á fin de oír reclamaciones.

Valdaracete 17 de Octubre 1909.—El alcalde, Gumersindo Soto.

#### VILDILECHA

La subasta á venta libre de los derechos de consumos, sal y alcoholes de esta población y su termino para el próximo año de 1910, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales de diez á doce de su mañana, el día siguiente después de transcurridos diez días, desde que aparezca inserto el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, bajo el tipo de 10.726 82 pesetas y condiciones que constan en el pliego aprobado por la superioridad, el que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdilecha dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

El alcalde,

Mariane Cerral.

(E.—526.)

#### ZARZALEJO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado arrendar en pública licitación para el año próximo venidero de 1910, los derechos de consumos y recargos autorizados sobre las especies de vinos, aguardientes y alcoholes, aceites común y mineral, vinagre, carnes de cerdo frescas y saladas y la sal, con la facultad de venta exclusiva al por menor.

Igualmente se subastarán á la venta libre las especies no mencionadas que se hallan comprendidas en la tarifa primera del Reglamento vigente y están sujetas al impuesto; cuyo remate que se verificará por el sistema de pujas á la llana y con sujeción á los tipos y condiciones que constan en los pliegos que debidamente aprobados por la superioridad se hallan de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento para los que quieran enterarse, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día siete de Noviembre

próximo desde la hora de la una de la tarde en adelante.

Zarzalejo 19 de Octubre de 1909.

El Alcalde,

Francisco Alvarez.

(E.—524.)

## Audiencia territorial

### PROVINCIAL

En la causa seguida en el Juzgado de la Latina, contra Eloisa García Criado, por el delito de hurto, la sección segunda de lo criminal de esta Audiencia, ha acordado en auto dictado por la misma incluir á dicha procesada en los beneficios de la ley de condena condicional, y en vista de ser su paradero ignorado, se cite á la misma para que comparezca ante dicha sala, dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto, á practicar la diligencia prevenida en el artículo séptimo de la mencionada Ley; apercibida de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid 18 de Octubre de 1909.—El oficial de sala, Francisco Sánchez Sala.

(Núm. 3.427.)

(B.—2.822.)

#### CÉDULA DE CITACIÓN

La sección segunda de esta Audiencia, por su proveído fecha 3 de Setiembre, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de Chinchón, contra Francisco Mateo, sobre homicidio, se ha servido señalar el día 27 de Octubre próximo y hora de la una de su tarde para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, ante el tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite á la testigo María Parra Santos, como lo verifique por medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hora comparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 7 de Setiembre de 1909.—El oficial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 3.431.)

(B.—2.828.)

#### CUERPO NACIONAL

DE

## Ingenieros de Minas

#### Distrito minero de Madrid

Debiéndose proceder por el personal de ingenieros de minas del distrito á la práctica de las operaciones facultativas que se detallan en la siguiente relación, he dispuesto, de conformidad con lo que preceptúa el artículo 31 de la Ley de Minas vigente, que se publique en este periódico oficial, previniendo á los señores alcaldes é individuos de la Guardia civil presten á dicho personal el auxilio que les demande para el mejor desempeño de su cometido.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El gobernador, el marqués del Vadillo.

Relación de las operaciones facultativas que se practicarán por el personal de este distrito en los registros mineros que en la misma se detallan, con expresión de los días y términos municipales en que aquéllas han de verificarse.



Desde el día 26 de Octubre al 3 de Noviembre.—El expediente «Popita», número 778, sito en el paraje Regajillos de Santa María, término municipal de Garganta de los Montes; interesado, D. Clemente Aguilera, vecino de Madrid, calle de Atocha, núm. 78.—Demarcación.

Desde el día 27 de Octubre al 4 de Noviembre.—El expediente «Fernandito», número 779, sito en el paraje Regajillos de Santa María, término municipal de Garganta de los Montes; interesado, don Clemente Aguilera, vecino de Madrid, calle de Atocha, núm. 78.—Demarcación.

Desde el día 28 de Octubre al 5 de Noviembre.—El expediente «La Desada», número 780, sito en el paraje El Frontal, término municipal de Herosjuele de la Sierra; interesado, D. Manuel Martínez Utrilla, vecino de Madrid, calle del Lazo, número 3.—Demarcación.—Minas próximas «Atanasita», núm. 392, y «Antonia», número 603.

Madrid 21 de Octubre de 1909.—El ingeniero jefe del distrito, Juan Falco.

## IMPUESTO DE CONSUMOS

Leche regulada.—Mes de Agosto

Per la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento, sobre el importe de su descubierta, á los deudores que expresa la anterior certificación.

Cumplase lo mandado por el artículo 51 de dicha Instrucción; publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y entréguese este documento al agente ejecutivo del arriendo del Impuesto de Consumos D. Feliciano Martínez, previos los requisitos correspondientes. Madrid 15 Octubre 1909.—El alcalde presidente, Peñalver.»

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el art. 51 citado y para conocimiento de los interesados.

Madrid 15 Octubre 1909.—El agente ejecutivo, Feliciano Martínez.

(Núm. 3.403.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Juzgados militares

Don Carlos Cereceda Ollas, capitán del décimo regimiento Montado de Artillería, y juez instructor del expediente instruido en averiguación del artillero Francisco Santos Bayón.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de este regimiento Francisco Santos Bayón, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Escarabajosa de Cuéllar, provincia de Segovia, avecoindado en Escarabajosa de Cuéllar, Juzgado de primera instancia de Cuéllar, de estado soltero, de oficio jornalero, de veintidós años de edad y cuyas señas particulares son estas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena señas particulares ninguna, para que se presente en este Juzgado de instrucción en el término de diez días, contados desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, bajo apercibimiento de que, sino comparece

en el citado plazo, le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero Francisco Santos Bayón, y en caso de ser habido le remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes al décimo regimiento Montado de Artillería á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á 16 de Octubre de 1909.—El capitán juez instructor, Carlos Cereceda.

(Núm. 3.359.) (B.—2.759.)

Don Francisco de Lara y Alonso, comandante de Ingenieros, con destino en el 2.º Regimiento Mixto de este Cuerpo y juez instructor del expediente que se instruye al soldado de dicho regimiento, por inutilidad para el servicio activo; usando de las facultades que me confiere el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al soldado que se menciona:

José Calzón Expósito, hijo de Concepción, natural de Madrid, estado soltero, oficio zapatero, de veinte años de edad, cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba naciente, fué quinto por Madrid, con el número 40 del sorteo, para el reemplazo de 1908, que vivió en la calle de Fuencarral, núm. 84 (Hospicio), se le cita para instruirle expediente de inutilidad; ha de presentarse ante el comandante juez instructor del 2.º Regimiento Mixto de Ingenieros, en el plazo de diez días, contados desde la publicación del presente edicto.

Pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid á ocho de Octubre de mil novecientos nueve.—Francisco de Lara.

(Núm. 3.360.) (B.—2.760.)

### Juzgados de 1.ª instancia

#### HOSPICIO

En los autos de concurso de acreedores de doña María de la Presentación Navarro é Izquierdo, se ha dictado el siguiente

Auto.—Juez, Sr. García del Pozo.

Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio.

Madrid dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.

Resultando que por el procurador don Tomás Acevedo, en nombre y representación de doña Gertrudis Blanco Navarro, como hija y heredera de doña María de la Presentación Navarro é Izquierdo, se acordó al Juzgado con escrito fecha catorce de Septiembre último, en solicitud de que se declarase caducada la instancia de los autos de concurso de acreedores de su citada madre doña María de la Presentación, y

Considerando que á tener del artículo cuatrocientos once de la ley de Enjuiciamiento civil, se tendrá por abandonada la instancia en toda clase de juicios y caducaran de derecho aun respecto de los menores ó incapacitados si no se insta su curso dentro de cuatro años, cuando el pleito se hallare en la primera instancia y

Considerando que con posterioridad

al año mil ochocientos setenta y siete, no se ha instado por ninguna de las partes en dicho concurso de doña María de la Presentación Navarro é Izquierdo cosa alguna, por lo que es evidente que han transcurrido con exceso los cuatro años que la disposición invocada en el Considerando anterior exige para tener por abandonada la instancia y por tanto es precedente acceder a la pretensión solicitada por el procurador Acevedo.

Vistas las disposiciones del título décimo, libro primero de la ley de Enjuiciamiento civil.

Su Señoría por ante mí el escribano dije:

Se declara caducada la instancia de los autos de concurso de doña María de la Presentación Navarro é Izquierdo, notificándose esta resolución mediante á no hallarse hoy representados los interesados en dicho concurso, ni constar sus domicilios ó paraderos por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbre y local de este Juzgado, é insertarán en la Gaceta de Madrid, BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos de esta corte, para que llegue á su conocimiento y al de sus sucesores; y luego que este auto sea firme, se acordará lo demás que corresponda á lo que se pretenden dicho escrito de catorce de Setiembre último.

Así lo prevayó mandó y firma el nominado señor juez de que doy fe.—Alejandro García del Pozo.—Ante mí, Ricardo Gómez.

Y para que sirva de notificación á los acreedores é interesados ó causahabientes del concurso de doña Presentación Navarro é Izquierdo, de ignorados paraderos y domicilio, se expide la presente en Madrid á veintuno de Octubre de mil novecientos nueve.

V.º B.º

El señor juez,  
García del Pozo.

El escribano,  
Ricardo Gómez.  
(D.—10.)

### CADIZ

Don Enrique Rodríguez Lacón, juez de primera instancia de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de doña María Engracia Lacombe é Hidalgo, natural de Madrid, de setenta y dos años de edad, de estado soltera, hija de don Juan y de doña María de los Dolores, la cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio en la calle de Zaragoza, número 18, el día siete de Julio del corriente año, para que comparezcan en este Juzgado á reclamar la herencia dentro del término de treinta días, apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cádiz á 28 de Setiembre de 1909.—Enrique Rodríguez.—Francisco de la Torre.

(C.—206.)

### CHAMBERI

En los autos promovidos por D. Joaquín Cano Martínez en solicitud de que se le declare pobre para litigar con Don Félix Gómez, se ha dictado por el señor juez de primera instancia del distrito de Chamberí la siguiente

Providencia, juez señor M. Enrique. Madrid veinte de Octubre de mil novecientos nueve.

El precedente escrito únase á sus an-

tecedentes, é ignorándose el paradero de Joaquín Cano Martínez, requiérase por edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios del juzgado é insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Diario Oficial de Avisos para que en el término de quinto día pague la cantidad de trescientas cincuenta y dos pesetas, importe de las costas ocasionadas en la superioridad, apercibido que de no verificarlo se procederá á su exacción por la vía de apremio si se le encontraren bienes en que hacerla efectiva.

Lo mandó y firma S. S.º doy fe.—Martínez Enriquez.—Ante mí.—Juan P. Pérez.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á los efectos del requerimiento acordado al D. Joaquín Cano Martínez, expido la presente cédula que firme en Madrid á veinte de Octubre de mil novecientos nueve.—V.º B.º—Martínez Enriquez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

(Núm. 3.422.) (C.—203.)

### UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, en los autos de abintestate de D. Julio José Apezteguia y Tarafa, marqués de Apezteguia, se saca á pública subasta la finca adjudicada para pago de dedujas, consistente, en un solar situado en esta corte, en la manzana núm. 253, en la tercera sección de la circunscripción territorial del Registro de la propiedad del Norte, distrito municipal de Buenavista, barrio de Salamanca, que linda al Norte, con la calle de Hermosilla; al Este, con la calle de Castelló; al Sur, con el antiguo camino de la Fuente del Berro y al Oeste, con solar de D. Antonio Dabán; cuyo solar mide una superficie de 1.795 metros con 70 decímetros cuadrados, equivalentes á 23.123 pies cuadrados con 34 décimas, que está justipreciado tomando como valor del pie cuadrado el de siete pesetas, en un total de 171.898 pesetas con 38 céntimos.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

#### Condiciones

Primera: El tipo de remate ha de ser el mismo en cuya cantidad fué adjudicada la finca de que se trata para pago de deudas, ó sea en la suma de ciento sesenta y un mil ochocientos noventa y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos.

Segunda: Se admitirán posturas que no sean inferiores á las tres cuartas partes del tipo del remate.

Tercera: Para tomar parte en la subasta se ha de consignar previamente en la mesa del juzgado el diez por ciento de la cantidad total en que fué justipreciada la finca.

Cuarta: Los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la escribanía para instrucción de los que quieran interesarse en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Quinta: La subasta se celebrará en este juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día quince de Noviembre próximo á las dos de su tarde.

Dado en Madrid á dieciocho de Octubre de mil novecientos nueve.—V.º B.º El juez de primera instancia, Manuel Moreno.—El escribano, licd. Vicente Moreno.

(Núm. 3.426.) (C.—209.)



## NAVALCARNERO

Don Francisco Fernández-Bernal y Uriszar-Aldaco, juez de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la Ley de enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Saturnino Muela Trupita, de treinta y cinco años de edad, casado, jornalero, natural de Valdeolivas, provincia de Cuenca, que habitó en Madrid calle del Mediodía grande, número trece, casa de dormir, estatura alta, muy moreno, labios abultados, barba afeitada, que vestía blusa azul, pantalón de pana, alpargatas cerradas de color y gorra oscura, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Cuenca, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo instruye por robo de dinero y efectos á Nicanor Gallego, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar, con arreglo á la ley.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial y en el mio, es ruego y encargo procedan á la busca y captura del Saturnino, así como del dinero y efectos que á continuación se expresan, y caso de ser habidos pongan uno y otros á disposición de este Juzgado, en el que ebran depositados objetos y cincuenta céntimos en metálico que parece se dejó aquí en la casa de campo robada en la que trabajaba.

Dada en Navalcarnero á 12 de Octubre de 1909.—Francisco Federico Bernal.—Por mandato de S. S., licenciado Ramón Puertas.

*Dinero y efectos robados*

35 pesetas en monedas de cinco ó de duro.

Manta á cuadros blancos y pardos, con flecos á un lado, en regular uso.

Chaquetón de paño negro, forrado de franela de algodón, también en regular uso.

Y petaca de cuero negro, nueva, de dos piezas iguales.

(Núm. 3.338.) (B.—2.743.)

## PALACIO

Cerezo Langa, Enriqueta, con domicilio en la travesía del Almendro, se la cita con objeto de prestar declaración ante el juez de instrucción del distrito de Palacio, en causa que se la sigue por rapto, en término de cinco días.

Madrid 12 de Octubre de 1909.—Visto Bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.

(Núm. 3.344.) (B.—2747.)

Antonio, de oficio cerrajero, se le cita con objeto de practicar una diligencia sumarial ordenada por el juez instructor de Palacio, en causa sobre tenencia de útiles para el robo, comparezca en dicho Juzgado durante el término de cinco días.

Madrid 14 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—El señor juez, Pedro Armenteros de Ovando.

res de Ovando.—El escribano, P. D. del señor Infante, Alejandro Moraleda.

(Núm. 3.345.) (B.—2.748.)

## INCLUSA

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por incendio, se cita á Augusto Miguel García, de oficio impresor, de estado soltero, de 34 años, natural y vecino de Madrid, que ha tenido su domicilio en la Rivera de Curtidores, número 21, piso 2.º, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de practicar una diligencia acordada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 13 de Octubre de 1909.—Visto bueno.—García Vázquez.—El escribano, Angel Angulo.

(Núm. 3.346.) (B.—2.749.)

## ALORA

Gil Martínez, Timoteo, natural de Madrid, vivió Costanilla de San Vicente, número 2, se le cita por estafa, comparezca ante el juez de instrucción de Alora, durante el término de diez días.

(Núm. 3.416.) (B.—2.813.)

## Juzgados municipales

## CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas núm. 1.638 seguido en este Juzgado contra Manuela Martínez, por mal trato, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Presidente: juez Sr. D. Avelino Fernández de la Poza.

Adjuntos: D. Francisco Martínez y don Leonardo Magán.

Sentencia: En la villa y corte de Madrid á 5 de Octubre de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, compuesto de los señores que se expresan al margen, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuela Martínez de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuela Martínez á la pena de 50 pesetas de multa y costas de este juicio, y en caso de insolvencia al arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Avelino Fernández de la Poza.—Leonardo Magán.—Francisco M. Linares.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Avelino Fernández de la Poza, juez municipal suplente del distrito del Congreso, estando celebrando audiencia pública el Tribunal Municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Luis Buceta.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sir-

de notificación á Manuela Martínez, expido la presente en Madrid á 6 de Octubre de 1909.—El secretario, Emilio Buceta.

(Núm. 3.335.) (B.2.739.)

## CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Santiago Indichas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 1.068 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.367.) (B.—2.766.)

En virtud de providencia del señor don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Meriel, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.173 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.368.) (B.—2.767.)

En virtud de providencia del Sr. D. Jesús Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Jesús Sancho Bruno, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Noviembre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas núm. 1.021 duplicado 909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.369.) (B.—2.768.)

En virtud de providencia del Sr. don José Sánchez Moreno, juez municipal suplente del distrito de Chamberí de esta corte, se cita, llama y emplaza á Manuel Vázquez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 13 de Noviembre próximo á las once á celebrar juicio de faltas núm. 1.132 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Octubre de 1909.—V.º B.º —Sánchez Moreno.—El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.370.) (B.—2.769.)

## OTERO DE HERREROS

Don Rafael de Blás de la Calle, secretario del Juzgado municipal de Otero de Herreros, en el partido y provincia de Segovia.

Certifico: Que en este Juzgado municipal se ha celebrado un juicio verbal civil en rebeldía, cuya parte dispositiva de sentencia es como sigue:

Sentencia.—En el pueblo de Otero de Herreros, á 16 de Octubre de 1909, los señores que componen el Tribunal municipal de dicho pueblo, que lo son D. Esteban Sanromán, juez municipal D. Antolín Piñuela y D. Felipe de la Calle, como adjuntos han visto con detención el precedente juicio verbal celebrado en rebeldía en este Juzgado municipal en el día de ayer á instancia del demandante Vicente Sanz Gómez, con el demandado Anselmo Sanz, por reclamación de veinticinco pesetas veinticinco céntimos.

Resultando que el demandado Anselmo Sanz, vecino de Becerril de la Sierra, provincia de Madrid, fué citado en legal forma por dicho Juzgado para concurrir á juicio en este de Otero, sin expener ni alegar causa alguna para dejar de hacerlo, pero no obstante no concurrió al juicio, insistiendo en su petición el demandante Vicente Sanz.

Sentencia.—Los señores del Tribunal municipal ya expresado, fallamos que debemos declarar y declaramos en rebeldía al demandado Anselmo Sanz, vecino de Becerril de la Sierra, provincia de Madrid, y en su consecuencia le condenamos á que pague al demandante Vicente Sanz Gómez, vecino de este pueblo, la suma reclamada de veinticinco pesetas veinticinco céntimos, y al pago también de costas y gastos de juicio, decretándose la retención y embargo de bienes del repetido Anselmo Sanz, publicándose esta sentencia en los estrados de este Juzgado municipal, y remítase edicto con el encabezamiento y la parte dispositiva de la sentencia al señor gobernador civil de Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, por pertenecer á la misma el pueblo del demandado Anselmo Sanz, notificándose dicha sentencia en este Juzgado municipal por edicto, conforme á lo dispuesto en los artículos doscientos ochenta y dos y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Y por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Siguen las firmas y un sello de este Juzgado.

Concuerda conforme el encabezamiento y parte dispositiva de sentencia de que se trata, con su original á que me refiero. Y para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento civil, y que este edicto sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente con el visto bueno del señor juez municipal en Otero de Herreros á 18 de Octubre de 1909.—V.º B.º —El juez municipal, Esteban Sanromán.—Rafael de Blás.

(Núm. 3.401.) (B.—2.823.)

## Regimiento de Cazadores de Lusitania 12.º de Caballería

Debiendo procederse por este regimiento á una segunda subasta por no haber dado resultado la primera, para la venta en pública licitación de dos caballos de desecho, se anuncia por medio del presente á fin de que los que deseen concurrir á ella lo verifiquen el día veinticinco del actual á las once de la mañana en el Cuartel que en este Cantón ocupa el mismo.

Carabanchel Campamento 15 Octubre 1909.

El comandante mayor,  
Tomás Merle.  
(D.—9.)